



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 170 -2019-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 27 de agosto de 2019

VISTO;

El Memorando N° 386-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto del 2019; la Resolución Directoral N° 169-2019-DE-UE005- PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcumbe y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169-2019-DE-UE005- PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto del 2019, **SE RESUELVE** en su **ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por los días 27 y 28 de Agosto de 2019, al señor **ABOG. ORLANDO ALONSO BARRANTES RAVINES**, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial – Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en su respectivo Contrato Administrativo de Servicios.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

Que, con Memorando N° 386-2019-UIP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de agosto del 2019, suscrito por el Ejecutivo de la Oficina de Unidad de Infraestructura y Proyectos, se ha procedido a encargar temporalmente al Arq. Helfer Alberto Cohaila Osorio, Responsable de Proyectos e Inversiones de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Entidad, en adición en sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios, las funciones de Encargado de la Oficina de Unidad de Infraestructura y Proyectos, por el día 27 de agosto de 2019, en razón que el Ejecutivo de la Oficina de Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Entidad, realizara un viaje por Comisión de Servicios.

Que, mediante proveído de fecha 26 de agosto de 2019, inserto en el memorando que precede, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, solicita con fecha 27 de agosto de 2019 a la Dirección Ejecutiva revisar y atender.

Que, se ha remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica el memorando de vistos con proveído de Dirección Ejecutiva, a efectos que se proyecte la Resolución Directoral a fin de que el Arq. Helfer Alberto Cohaila Osorio, Responsable de Proyectos e Inversiones de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Entidad, asuma temporalmente las funciones de Encargado de la Oficina de Unidad de Infraestructura y Proyectos por el día 27 de agosto de 2019.

Que, con la finalidad de no perjudicar el normal desarrollo de las actividades administrativas de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, debe dictarse el respectivo acto administrativo de Encargatura, al Responsable de Proyectos e Inversiones de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de esta Entidad, en la persona del Arq. Helfer Alberto Cohaila Osorio, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios, y consecuentemente continuar con las actividades normales de esta institución.

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por el día 27 de agosto de 2019, al Arq. **HELPER ALBERTO COHAILA OSORIO**, las funciones de la Unidad de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, en adición a sus funciones establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Arq. **HELPER ALBERTO COHAILA OSORIO**, a la Oficina de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Infraestructura y Proyectos, de Recursos Humanos e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ministerio de Cultura
Proyecto Especial Naylamp - Lambayeque
Unidad Ejecutora 005

Abog. Orlando Alonso Barrantes Ravines
Director Ejecutivo (e) de la Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque